



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2021-00101-00

Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES

Demandado: Carlos Arturo Gómez Flórez

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Auto requiere

Estando la demanda para su estudio a fin de decidir sobre su eventual admisión, se hacen las siguientes observaciones:

1. La demanda del proceso de la referencia fue presentada inicialmente ante el Consejo de Estado, el cual declaró la falta de competencia y ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de Sincelejo.
2. El día 25 de junio de 2021, la oficina judicial de Sincelejo somete a reparto el proceso, correspondiéndole a este despacho.
3. Al revisar el oficio remisorio de fecha 20 de noviembre de 2020 firmado por el Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, se indica que el proceso remitido consta de 1 cuaderno con 26 folios útiles, traslados y 3 CDS.
4. Sin embargo, al revisar el perfil de este Juzgado en la plataforma TYBA, se aprecia que sólo se encuentran cargados el acta de reparto (1 página) y la demanda en 37 paginas, sin que figure la información de los 3 CDS que menciona el oficio de la Sección Segunda del Consejo de Estado, como se aprecia en la siguiente impresión de pantalla:

3. Surtido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

effdf75ff738c52d59735cd9796947bbb79aecdf490e0a31c918be66bd7b6df7

Documento generado en 23/09/2021 03:46:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>